

## **BOLETIN INFORMATIVO FACTURACIÓN PAMI**

### **IMPORTANTE**

A partir de los controles realizados en la documentación presentada por las prestaciones PAMI Modelo Capitalado, se observa el incumplimiento de normativas establecidas desde el inicio del convenio, las mismas serán exigidas a partir de la presentación de la documentación correspondiente a las prestaciones realizadas en el mes de Octubre de 2017, teniendo en cuenta que por requerimiento del Departamento de Auditoría se puede solicitar el cumplimiento de las mismas en la documentación presentada correspondiente a periodos anteriores.

### **DE LA SOLICITUD y ATENCIÓN**

#### **NORMA N°1**

El profesional bioquímico deberá solicitar al beneficiario de PAMI, la credencial correspondiente o el último recibo de cobro de haberes, que acredite el carácter de tal acompañada por su Documento Nacional de Identidad (DNI), asimismo deberá consignar que el pedido de análisis sea conformada con los siguientes datos de puño y letra del profesional médico solicitante o la Orden Médica Electrónica (OME):

- a) Apellido, nombres y sexo.
- b) Número de beneficiario y edad.
- c) Domicilio real, consignando calle, N°, localidad y teléfono.
- d) Análisis solicitados.
- e) Diagnóstico que justifique las prácticas solicitadas.
- f) Justificación por parte del médico de aquellas prácticas que se soliciten de manera reiterada en cortos periodos de tiempo y, que el sistema de validación identifique como tales.
- g) Firma, sello y matrícula del médico solicitante.
- h) Fecha de solicitud de análisis.

No se aceptarán formularios pre-impresos con la única excepción de los correspondientes a Ordenes Médicas Electrónicas (OMEs) y/o Planes Especiales que se implementen desde la UGL suc.III.

#### **NORMA N°2**

No serán válidas aquellas solicitudes que correspondan a beneficiarios internados o atenciones en guardia, ya que las mismas corresponden a módulos no contratados por PAMI a la Fe.Bi.Co.

#### **NORMA N°3**

No serán válidos los diagnósticos que indiquen controles tales como: control clínico, control periódico, control médico, control de rutina, chequeo o similares. Tampoco serán reconocidos aquellos pedidos de análisis correspondientes a controles laborales o pre-ocupacionales.

#### NORMA N°4

La indicación "a domicilio" solo será reconocida en el caso que el traslado del paciente hasta el laboratorio sea perjudicial para el mismo y deberá estar prescripta por el médico solicitante. En el caso de solicitar prácticas con la indicación "urgente", deberá especificar la hora de atención en el laboratorio.

#### DE LA VALIDACIÓN y AUDITORIA

#### NORMA N°5

Las solicitudes de análisis deberán ser ingresadas al sistema electrónico de validación de órdenes, cuyo comprobante de autorización (RRN) deberá estar adjunto a la orden para su facturación, el mismo deberá ser solicitado por el bioquímico antes de realizar la práctica, ya que las respuestas de este trámite administrativo son múltiples, a saber:

- Orden con la totalidad de prácticas autorizadas en cuyo caso debajo de cada práctica dirá "Practica Autorizada".
- Ordenes con autorización parcial de prácticas, en cuyo caso podrá decir debajo de cada práctica:
  - "Práctica rechazada ya autorizada en el día"
  - "Ya autorizada en el mes, justificar reiteración"
- Orden no autorizada por:
  - Afiliado internado.
  - Afiliado inexistente cuando el paciente no haya sido incluido en el padrón de beneficiarios. Dada la demora de PAMI en entregar el padrón del período, este caso deberá verificar en el padrón PAMI en línea en la URL:  
<http://institucional.pami.org.ar/result.php?c=6-2&vm=2>  
Si el afiliado existe y si no se encuentra dado de baja.  
En el caso de que SI exista, deberá verificar que tenga asignados los Módulos de Laboratorio Ambulatorio a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba.  
En el caso de que los Módulos de Laboratorio Ambulatorio de Nivel 1 y de Nivel 3 SI estén asignados se deberá adjuntar la impresión de tal asignación.  
En el caso de que los Módulos de Laboratorio Ambulatorio de Nivel 1 y de Nivel 3 se encuentren asignados a otro prestador, deberán solicitar una OP en forma previa a su atención.  
En el caso de los Módulos de Laboratorio Ambulatorio de Nivel 1 y de Nivel 3 NO se encuentren asignados a ningún prestador, deberán solicitar una OP en forma previa a su atención por falta de asignación.
  - Fecha de Prescripción inválida para aquellas solicitudes fuera de los 30 días de la prescripción o 60 días para las OMEs.
  - En todos los casos de órdenes no autorizadas, en cada práctica se incluirá la leyenda "Identificación Inválida"
- En todos los casos la Red Bioquímica o el PAMI a través de su Departamento de Auditoría Bioquímica podrá solicitar copia de informes.

## DE LA FACTURACIÓN

### **NORMA N°6**

El bioquímico presentará su facturación en forma mensual y para que cada boleta o pedido médico sea válida, deberá tener adjunto el comprobante de validación y consignar los siguientes datos:

- Fecha de realización (deberá ser igual o posterior a la fecha de prescripción) y estar comprendida en el mes de facturación.
- La fecha de validación deberá ser igual o posterior a la fecha de prescripción e igual o anterior a la fecha de realización.
- Firma y aclaración del paciente y si se trata de un familiar aclarar parentesco.
- Adjuntar informe de laboratorio especializado (efector) o bono de derivación entregado por la institución en el caso de derivación de muestras.
- Firma y sello del profesional bioquímico.
- Si el pedido médico hubiese sido enmendado, dicha enmienda deberá ser salvada por el profesional solicitante.